



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 290-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 18 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1180-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 15 de setiembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante OFICIO N° 873- 2023-UNDC/CO/AOM-P, de fecha 13 de setiembre de 2023 el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, ordena a la JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, organizar la Ceremonia de la Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633" a realizarse el día 19 de setiembre del presente a horas 4:00 pm, en el Fundo Don Luis.

Que, mediante INFORME N° 236 -UNDC 2023/OC/VPDC, de fecha 13 de setiembre de 2023 la Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite a la Alta Dirección el Plan de trabajo para la Organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633".

Que, mediante INFORME N° 237-UNDC- 2022/OC/VPDC, de fecha 13 de setiembre de 2023 la Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita disponibilidad presupuestal, para la organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633". Que, mediante INFORME N° 0653 -2023/OPP/UNDC, de fecha 14 de setiembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de modificación y asignación presupuestal para trámite de encargo para ejecutar la Organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 290-2023-DGA-UNDC

Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633", por el monto total de S/ 2,900.00 soles, afectación de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Monto
13	R0	Formulación y Ejecución del programa de Comunicaciones e Imagen Institucional De la UNDC.	2.3.27.11.99	2900

Que, mediante INFORME N° 238-UNDC- 2022/OC/VPDC, de fecha 14 de setiembre del 2023 la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete encargo interno para la Organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633". Además, pone de conocimiento que dentro del plan de actividades que tiene nuestra oficina es la de organizar las actividades programadas por el cual dicho evento no se conocía con la debida anticipación por el cual se tomó de conocimiento mediante con OFICIO N° 873- 2023- UNDC/CO/AOM-P el cual la presidencia solicita la Organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633", el mismo que se desarrollara el martes 19 de setiembre de 2023 en el Campus Universitario Fundo Don Luis de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 1180-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 15 de setiembre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos soles) a nombre de Lic. PATRICIA VIRGINIA DIAZ CONDOR para cubrir gastos de la Organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633"; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 290-2023-DGA-UNDC

N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0013	2.3.27.11.99	S/ 2,900.00	00001181

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **VIRGINIA PATRICIA DIAZ CONDOR**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 2,900.00 soles para ejecutar el Plan de Trabajo denominado: Organización de la Ceremonia de Colocación de Primera Piedra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete Distrito de San Luis – Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CIU 2508633", el mismo que se llevará a cabo el martes 19 de setiembre de 2023 a las 4:00 de la tarde en el Fundo Don Luis Campus Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración